



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL POR LA QUE SE APRUEBA LA SUBVENCIÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE GANADERIA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, CON CARGO AL PLAN DE TRABAJO 2020.

El Real Decreto 871/2015, de 2 de octubre, crea como centro de referencia nacional al Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria, en el ámbito de la formación profesional; de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la creación del centro de referencia nacional Ganadería, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2014 y publicado por Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de junio de 2015.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7, conforme a la redacción dada por la disposición final 2.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que para cada uno de los Centros de Referencia Nacional, se acordará un Plan de Actuación Plurianual, con la misma duración del Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica, y añade que anualmente, y en el seno de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los convenios para la calificación o creación de los Centros de Referencia Nacional, se aprobará un Plan de Trabajo anual, en el que se concretarán las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado.

Dicho Real Decreto 229/2008 añade en su art. 8 que "1. La Administración General del Estado garantizará los recursos económicos suficientes para el desempeño de las funciones asignadas a los Centros de Referencia Nacional y de las actividades establecidas en el Plan de Actuación plurianual. Para ello, y en función del Plan de actuación plurianual acordado para cada Centro de Referencia Nacional, la Administración General del Estado financiará un Plan de Trabajo anual para las acciones de ámbito nacional a través de subvenciones de concesión directa. En las resoluciones por las que se otorguen estas subvenciones se establecerán las condiciones y compromisos aplicables y el régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, facilitará, en su caso, las inversiones requeridas para la actualización de los equipamientos que se consideren necesarios para su adecuado funcionamiento".

De acuerdo con lo establecido en dicho Real Decreto 229/2008, se han efectuado las siguientes actuaciones:

- A) La LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 10 de octubre de 2018 ha aprobado el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 de carácter estatal de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.
- B) Mediante Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueba el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional, que fue publicado en el BOE de 14 de enero de 2020, por Resolución de

2 de enero de 2020.

- C) A partir de la propuesta de Consejo Social del centro, aprobada en su reunión de 6 de febrero de 2020, la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio suscrito para la calificación del Centro de Referencia Nacional de Ganadería, ha aprobado en su reunión de 12 de febrero de 2020, el Plan de Trabajo anual de dicho Centro, según lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero.

Procede, de acuerdo con el artículo 8 de dicho Real Decreto 229/2008, que la Administración General del Estado, a través de este Servicio Público de Empleo Estatal, financie el Plan de Trabajo anual para las acciones de ámbito nacional, a través de subvenciones de concesión directa, y regule el sistema de financiación, los plazos para la gestión y control del gasto necesario para los objetivos previstos, de acuerdo en todo caso, al Convenio indicado.

VISTO que corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, en el marco de lo establecido en el texto refundido de dicha Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre y conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 229/2008, varias veces mencionado.

VISTAS las restantes disposiciones dictadas y demás de general aplicación, este Servicio Público de Empleo Estatal

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la financiación de las acciones con cargo al Plan de Trabajo 2020 para el Centro de Referencia Nacional de Ganadería por un importe total de 183.877,55€. Las acciones aprobadas en el Plan de Trabajo 2020 del Centro de Referencia Nacional de Ganadería figuran como anexo 1, cuyo certificado firma la presidenta de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio.

Segundo.- El importe de la financiación se librará a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su inclusión en sus presupuestos, y se hará efectivo el pago del 60 por ciento de la subvención como anticipo, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el 40% restante a la finalización de las acciones.

El compromiso de gasto imputable a cada ejercicio es el siguiente:

Año	Importe
2020	110.326,53€
2021	73.551,02€
TOTAL	183.877,55€

Tercero.- En el plazo máximo de tres meses tras la finalización de cada bloque de acciones, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentará liquidación parcial, en el modelo establecido por el Servicio Público de Empleo Estatal como anexo 2, el cual realizará el pago correspondiente a favor de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Este importe será descontado de las cantidades que efectivamente corresponda abonar a la Comunidad Autónoma en la última de las justificaciones que se remitan al Servicio Público de Empleo Estatal. Si al finalizar la vigencia del Plan de Trabajo 2020 hubiera cantidades no gastadas procedentes del anticipo señalado, éstas se deberán devolver al Servicio Público de Empleo Estatal en el mes siguiente a su finalización y el ingreso se hará efectivo en la c/c 90000001200200008513

del Banco de España.

Quinto.- El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 19.101.241-B.457, destinado para actuaciones en Centros Nacionales de Formación de desempleados y Centros de Referencia Nacional.

Sexto.- Las acciones financiadas deberán estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2020.

Séptimo.- El seguimiento, evaluación y revisión del cumplimiento de las acciones se realizará por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio de calificación, conforme a los indicadores de calidad señalados en el anexo 3.

Octava.- Las acciones objeto de esta financiación podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Todas las acciones que reciban ayuda del Fondo Social Europeo deberán ser objeto de la adecuada información y publicidad y se deberá informar de forma inequívoca a los destinatarios de las mismas de que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82,Uno,4.a) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y de Orden Social, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPONE
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
Carmen Menéndez González-
Palenzuela

CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Gerardo Saturnino Gutiérrez Ardoy